

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

Notificación previa de una operación de concentración

(Asunto M.7401 — Blackstone/Alliance BV/Alliance Automotive Group)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2014/C 383/07)

1. El 22 de octubre de 2014, la Comisión recibió la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾, de un proyecto de concentración por el cual las empresas The Blackstone Group L.P. («Blackstone», EE.UU.) y Alliance Industries B.V. («Alliance BV», Luxemburgo) adquieren el control conjunto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones, de la empresa Alliance Automotive Group («AAG», Francia), mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas en cuestión son las siguientes:

- Blackstone: gestora de activos alternativos y proveedora de servicios de asesoramiento financiero a escala mundial que opera como empresa de gestión de inversiones. Con participación en diversos sectores, una de sus empresas en cartera es Gates, que fabrica y distribuye, entre otros productos, piezas de recambio para el sector de la automoción,
- Alliance BV: sociedad de cartera. Además, de su participación en AAG, posee participaciones en otras empresas activas en la distribución de piezas de recambio para embarcaciones y diversos productos y servicios para astilleros,
- AAG: distribuidora mayorista de piezas de recambio para automóviles activa en los segmentos del comercio y la distribución. La actividad comercial abarca el suministro de piezas de recambio a través de entidades compradoras y la de distribución consiste en la venta de piezas de recambio a escala mayorista y minorista.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

4. La Comisión invita a los interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la propuesta de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación. Podrán enviarse por fax (+32 22964301), por correo electrónico a COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu o por correo postal, con indicación del n° de referencia M.7401 — Blackstone/Alliance BV/Alliance Automotive Group, a la siguiente dirección:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de operaciones de concentración
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento comunitario de concentraciones»).